SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL SANTANDER

CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**68**
Código Centro	**954610**
Fecha Elaboración	**Noviembre de 2024**
Versión	**MARZO 2024 - 2,24**
ID de Proceso	**28031-729312**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	FREDY ALVARADO	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	91.155.074	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	falvarado4@misena.edu.co	**Número de Cuenta:**	91238596969
IP/Nº de contacto:	3124916463	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2023**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2023 fueron iguales o superiores a $59.377.000	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2024 es igual o superior a $188.260.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	5885239/2024	**Nº Compromiso SIIF**	**8324**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	10

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA EN EL ÁREA PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/11/2024 Al 28/11/2024**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 3.711.084
Número de pago	**10**	**Valor Total del Contrato:**	$ 38.701.310
Valor Bruto Pago:	**$ 3.711.084,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 0

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.711.084	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.711.084**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.632.984**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Noviembre	Octubre
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**8633239133**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.484.434	$ 1.590.465
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 185.600	$ 198.900
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL	II	$ 15.500	$ 16.700
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 30.984.458	$ 877.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 8.271.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.632.984,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	3.711.084,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8543 - VELEZ	7.422,00	0,200%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$3.703.662,00**	

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

ficha:2932612.Programar el aplicativo software de acuerdo a los requisitos funcionales.Cite-Barbosa.días:1,5,6,7,8.total horas:40

ficha:2932726.Programar aplicativo software de acuerdo a requisitos funcionales.Cite-Barbosa.Días:12,13,14,15.Total horas:32

ficha:2933322.Programar aplicativo software de acuerdo a requisitos funcionales.Cite-Barbosa.Días:18,19,20,21,22.Total horas:40

ficha:2933336.Validar los procedimientos realizados en los sistemas teleinformáticos.Guepsa. Días:25,26,27,28.Total horas:32

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

FREDY ALVARADO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

CESAR FERNANDO PALENCIA LOPEZ
INSTRUCTOR G12

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
JAVIER GONZALEZ FRANCO
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

13/11/24 18:14:34 USUARIO: SIC - C.C. 91155074

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FREDY ALVARADO
IDENTIFICACIÓN:	CC-91155074
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-11-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-11-20
FECHA DE PAGO:	2024-11-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-10
PERÍODO SALUD:	2024-10
NÚMERO PLANILLA:	8633239133
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8620325510
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.590.465	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.900	$ 198.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.590.465	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.700	$ 16.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 215.600	$ 215.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/12/2024

(9)

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 6369

RADICADO No. 2017_518184 11 MAR 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(PENSIÓN VEJEZ ALTO RIESGO – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución GNR 115492 del 01 de abril de 2014, esta administradora reconoció a favor del señor **FREDY ALVARADO** identificado con la CC 91.155.074 una pensión de vejez, en cuantía de $1.106.079.oo efectiva a partir del 01 de abril de 2014.

Que mediante resolución GNR 5490 del 14 de enero de 2015, esta administradora resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución GNR 115492 del 01 de abril de 2014, decidiendo modificar la resolución recurrida, en consecuencia se reliquida la pensión de vejez quedando la mesada en una cuantía para el año 2014 de $1.263.986.oo, cuyo ingreso a nómina quedó condicionado a la debida acreditación de la desvinculación laboral, toda vez que el afiliado es servidor público activo; a su vez se ordenó el reintegro de unas sumas de dinero al afiliado en cuantía de $2.920.137.oo y a la EPS COOMEVA en cuantía de $928.900.oo.

Que mediante resolución VPB 17541 del 15 de abril de 2016, esta administradora desató un recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución GNR 115492 del 01 de abril de 2014, resolviendo modificar la resolución GNR 5490 del 14 de enero de 2015 que modificó la resolución recurrida, en consecuencia se reliquidó una pensión de vejez, quedando la mesada en una cuantía para el año 2016 de $1.764.688.oo, cuyo ingreso a nómina quedó condicionado a la debida acreditación de la desvinculación laboral, toda vez que el afiliado es servidor público activo; a su vez en su artículo sexto se ordena la remisión a la Gerencia Nacional de Cobro.

Que mediante resolución VPB 32405 del 16 de agosto de 2016, esta administradora revoca parcialmente las resoluciones GNR 5490 del 14 de enero de 2015 y de la VPB 17541 del 15 de abril de 2016 por cuanto en las citadas resoluciones, no existió principio de defensa como garantía constitucional fundamental y se envió al Grupo de Determinación de Deuda para lo de su competencia.

Que mediante Resolución GNR No. 241417 del 18 de agosto de 2016 esta entidad ordeno el reintegro de unas sumas de dinero a la entidad promotora de salud COOMEVA EPS por valor de $928.900.

Que mediante resolución GNR No. 26741 del 23 de enero de 2017, se resolvió recurso de reposición, confirmando en todas y cada una de sus partes la resolución GNR No. 241417 del 18 de agosto de 2016, quedando pendiente por resolver el recurso de apelación.

Que mediante Resolución DIR 335 del 09 de marzo de 2017, esta entidad resuelve el recurso de apelación y confirma en todas y cada una de sus partes la Resolución GNR 241417 del 18 de agosto de 2016

Que mediante radicado 2017_518184 del 18 de enero de 2017, el señor **ALVARADO FREDY,** identificado(a) con CC No. 91,155,074, solicita el reconocimiento y pago de una pensión de VEJEZ por actividades de ALTO RIESGO.

CONSIDERACIONES

SUB 6369
11 MAR 2017

1- Que la continuarían recibiendo quienes al momento de la publicación del acto legislativo venían pensionados, publicación que se realizó en el diario oficial 45980 del 25 de julio de 2005, pero por un error fue publicado nuevamente el 29 de julio del mismo año en el diario oficial 45984.

2- Que también la recibirían las personas que aún no se hubieren pensionado pero que su derecho se causó antes del 29 de julio de 2005.

Define el acto legislativo que se entiende que una pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento.

3. También la recibirán las personas que causen el derecho a recibir la pensión antes del 31 de julio del 2011, siempre y cuando su mesada pensional sea igual o inferior a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las personas que causen el derecho a recibir su pensión después del 31 de julio de 2011 solo recibirán 13 mesadas, independientemente del valor de la mesada.

Las pensiones causadas desde el 29 de julio de 2005 y mayores a 3 salarios mínimos no tienen derecho a dicha mesada.

Ahora bien, las normas que rigen el estudio de una solicitud de pensión son las que se encuentran vigentes al momento de la adquisición del derecho de la prestación correspondiente, aun si el reconocimiento de la misma no se hubiese realizado, como quiera que es la ocurrencia del evento, esto es, el cumplimiento de los requisitos para la pensión de vejez, la muerte del causante o la estructuración de la invalidez, en cada caso, el hecho generador de la prestación económica que corresponda.

Que para el caso en estudio el derecho se causó después del 31 de julio de 2011 por lo cual no es beneficiario de la mesada 14 y se procederá a negar la solicitud.

Son disposiciones aplicables: Ley 32 de 1986, Decreto 407 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor del señor **ALVARADO FREDY**, ya identificado, de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2017 = $1,626,212

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,626,212.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	195,100.00
Valor a Pagar	1,431,112.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201703 que se paga en el periodo 201704 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de VELEZ-SANTANDER-CL 10 N° 3-51.

SUB 6369
11 MAR 2017

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en COOMEVA.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
COLPENSIONES	9169

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al Representante Legal de la Entidad Pública, **(INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ID. 800215546).**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia de esta Resolución a la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones-Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos para que determine el mecanismo de financiación que corresponda y realice el cobro al que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia del expediente Administrativo a la Vicepresidencia De Financiamiento e Inversiones – Gerencia Nacional de Aportes y Recaudo, conforme a la parte motiva.

ARTÍCULO NOVENO: : Notifíquese al Señor **FREDY ALVARADO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ARTURO LEMUS RAMOS
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION I (A)
COLPENSIONES

NIDIA BIBIANA GALLON JAUREGUI

LUZ MARINA HERNANDEZ RAMIREZ
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-200-516,2

	Versión: 05
SENA	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: FREDY ALVARADO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Municipio de la provincia de Vélez y áreas de influencia del CGAO	FECHA	28/11/2024	REGIONAL	SANTANDER	91155074
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			CO1.PCCNTR.5885239, 5/02/2024 12:00:00 PM			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	ANDREY FELIPE MERCHAN	Andrey Felipe Merchan
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	CESAR FERNANDO PALENCIA LOPEZ	CESAR PALENCIA L.
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	CESAR FERNANDO PALENCIA LOPEZ	CESAR PALENCIA L.
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)	X	PATRICIO SUAREZ HURTADO Y/O JAVIER REYES	V/B Nicolas
CONTABILIDAD	X	JENNY ALEXANDRA LARROTA RIVERA	
TESORERIA	X	CLAUDIA CONSUELO PARDO TORRES	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	CESAR FERNANDO PALENCIA LOPEZ	CESAR PALENCIA L.
BIBLIOTECA	X	SERGIO ZAMBRANO LANCHEROS	Sergio Zambrano L.
OTRO		SI APLICA	
OTRO		SI APLICA	
SUPERVISOR DE CONTRATO		CESAR FERNANDO PALENCIA LOPEZ	CESAR PALENCIA L.

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) FREDY ALVARADO identificado(a) con CC. 91155074 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 16 de Noviembre de 2024 a las 10:25:55

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.